



Diseño, producción y servicio posventa de plantas de platanera, piña tropical y semillas de papa mediante técnicas de micropropagación.

PRODUCTOR OBTENTOR DE PAPA DE SIEMBRA
Titulo nº 589 del Ministerio de Agricultura, y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

OBTENTOR VEGETAL DE TOMATE ORONE®
Titulo nº 2717 del Ministerio de Agricultura, y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente



CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A. (CULTESA)
CL. Guayonje 68 – 38350 TACORONTE
TENERIFE – C.I.F. A38064408
Tfno. 922562611
admin@cultesa.com www.cultesa.com

INFORME NECESIDAD CONTRATACIÓN MENOR

Se aplicará a contratos no repetitivos con importe superior a 3.000,00 € e inferior a 15.000,00 €.

Órgano de contratación y proponente del contrato: Directora Gerente

Objeto: Servicios en el ámbito de iniciativas investigadoras, transferencia de resultados y/o trabajos de carácter científico, técnico o artístico: Informe jurídico sobre el régimen de contratación de la empresa mixta CULTESA.

Proveedor: FUNDACION CANARIA GENERAL UNIVERSIDAD LA LAGUNA

C.I.F.: G38083408

Importe: 6.000,00 (impuestos no incluidos)

1.- Justificación de la necesidad de la contratación:

El 20/09/2022 y el 10/10/2022 recibimos oficios de la Fiscalía Provincial solicitando información acerca de los supuestos incumplimientos en relación con la Ley de Contratos del Sector Público y con el Estatuto del Empleado Público, detectados a raíz de la auditoría de cumplimiento que el Cabildo de Tenerife llevó a cabo para los años 2017 y 2018.

Dado que en su momento presentamos alegaciones a dicha auditoría que no fueron respondidas y a la vista de las diligencias de investigación penal que afectan a CULTESA, con el fin de calibrar sus eventuales consecuencias y, en su caso, estar en condiciones de adoptar los acuerdos más adecuados a los intereses de la empresa, parece razonable recabar una opinión jurídica especializada sobre las cuestiones objeto de investigación, en concreto la contratación con terceros -viveros ecológicos- y la contratación de parte del personal. A estos efectos se considera adecuado encargar esa valoración jurídica al Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad de La Laguna.

2.- Justificación del procedimiento elegido:

En aplicación de la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada

el día 25 de marzo de 2021 y publicada en su perfil del contratante, en relación con el artículo 321.2.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presente contratación se califica como contrato de servicios de Grado A, ya que su importe es inferior a 15.000€, siendo el órgano de contratación competente la Directora Gerente de esta entidad y el procedimiento de licitación por adjudicación directa a cualquier persona física o jurídica con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación que, en su caso, sea necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

3.- Forma de certificación de la prestación o su recepción:

La certificación de la prestación consistirá en la recepción del informe jurídico objeto de esta contratación.

4.- Forma de pago: Transferencia bancaria

5.- Justificación de que no se está alterando el objeto del contrato:

Se deja constancia que el objeto del contrato no se ha diseñado para evitar la aplicación de los principios y las reglas generales de contratación.

En Tacoronte a 18 de mayo de 2023

María Teresa Cruz Bacallado
Directora Gerente

